

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 19 de enero de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	1/57



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 19 de enero de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 19 de enero de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión la cuarta teniente de Alcalde Sra. López Rodríguez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	2/57



2.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE LOS PROYECTOS DE GASTOS: “2021-2-DEPORTES”, “2023-2-DEPORTES” Y “2022-2-MEJORAS COLEGIOS”. (EXPEDIENTE MC 2024/MCA_01/000003)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 17 de enero de 2024 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal de 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000003** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2021-2-DEPORTES	20210000031	INVERSIONES DEPORTES	4061-342-62400	50.687,52
				4061-342-63200	722.571,52
				4061-342-63300	54,45
2	2023-2-DEPORTES	20230000025	INVERSIONES DEPORTES	4061-342-63200	981.023,54
3	2022-2-MEJORAS COLEGIOS	20220000014	OBRAS MEJORA COLEGIOS PUBLICOS	6051-323-63200	977.159,81
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					2.731.496,84

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	3/57



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	2021-2-DEPORTES	20210000031	0,00 €	773.313,49 €	773.313,49 €
2	2023-2-DEPORTES	20230000025	981.023,54 €	0,00 €	981.023,54 €
3	2022-2-MEJORAS COLEGIOS	20220000014	752.247,72 €	224.912,09 €	977.159,81 €
TOTAL FINANCIACION			1.733.271,26 €	998.225,58 €	2.731.496,84 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES Y PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERES DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001337).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores. que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 28 de agosto de 2.023, se formalizó el contrato con expte. 2022/SVA/001337 SARA, adjudicado a la empresa BAYFER, S.L.U., con C.I.F. B-2815 7162 por la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2.023, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un periodo de cuatro años con posibilidad de una prórroga anual más, para el Servicio de mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salva escaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y Centro iniciativas para la formación y el empleo C.I.F.E.).

Según el informe del Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado, de fecha 04 de enero de 2.024, procede la ampliación del contrato de Mantenimiento y conservación de ascensores, elevadores, plataformas y/o salvaescaleras de inmuebles del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, Patronato Municipal de Deportes (P.M.D.) y Centro iniciativas para la formación y el empleo C.I.F.E.).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	4/57



Con fecha 08 de febrero se agota el contrato con la empresa mantenedora CIBES LIFT IBERICA, S.L. para el mantenimiento del aparato elevador con RAE 185067P, por lo que procede incorporar éste al contrato existente con nº de expediente 2022/SVA/001337.

El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en su artículo XII MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, recoge "Las modificaciones no previstas en el presente pliego se regirán por lo establecido en el artículo 205 de la LCSP, y en límites, términos y condiciones en él recogidos".

El Pliego de Condiciones Técnicas, que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, dice textualmente: "A la relación de instalaciones del Anexo I, se podrán ir incorporando las nuevas instalaciones que se vayan poniendo en funcionamiento en el futuro o finalización de otros contratos y la empresa mantenedora vendrá obligada a realizar a su cargo el mantenimiento de todas aquellas instalaciones que le sean entregadas y que no superen la cantidad anual de hasta 3 unidades, sin que represente ampliación del contrato. El resto serán valorados unitariamente.

Por todo ello, esta modificación o ampliación, no requiere existencia de crédito adecuado y suficiente por no acarrear gasto alguno.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación prevista del contrato administrativo consistente en la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES, ELEVADORES, PLATAFORMAS Y/O SALVAESCALERAS DE INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD) Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)**, adjudicado a la empresa BAYFER, S.L. con C.I.F. B-28157162, de un nuevo ascensor ya existente, cuyo mantenimiento termina el 8 de febrero con la actual empresa mantenedora, tal y como se relaciona a continuación, según informe del Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado:

"(...) Con fecha 08 de febrero de 2.024 se agota el contrato de la empresa mantenedora CIBES LIFT IBERICA, S.L. para el mantenimiento del aparato con RAE **185067 P**, por lo que procede incorporar este al contrato existente, con las siguientes características:

• **Urbanización Nuevo Versalles 201 bajo Local 3 (Fuenlabrada):**

❖ **Nº personas: 5**

❖ **Carga: 400 kg**

❖ **Nº paradas: 2**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	5/57



- ❖ **Sala de máquinas: Si**
- ❖ **Nº de RAE: 185067P**
- ❖ **Destino: Pública concurrencia (...)**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista BAYFER, S.L. con C.I.F. B-28157162, con la expresión de los recursos que procedan, y requerirle para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a la formalización de la modificación del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Publicar en <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y notificar al Dpto de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado (Dpto de Infraestructuras), así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA A MUJERES Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPEDIENTE 2021/001233).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 04/03/2021, adoptó el acuerdo de adjudicación del contrato del **Servicio “ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” (Expte. 2021/001233)** a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., CIF: B-80185838.

El documento administrativo de **formalización** del contrato se firmo el día el **21/03/2021**, entrando en vigor al día siguiente, por un plazo de duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de una anualidad.

Con fecha **21/03/2024** termina el período inicial de **vigencia** del contrato referenciado.

El Servicio Municipal formuló **preaviso** al contratista de prórroga del contrato con fecha **03/01/2024**, así como comunicación de **corrección de error de dicho preaviso** en fecha **09/01/2024**, realizándose con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP y conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	6/57



Según **informe técnico** de fecha 10/01/2024 del Servicio Municipal responsable del contrato procede la **prórroga** del mismo, **del 22/03/2024 al 21/03/2025**.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

En fecha 10/01/2024 se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del dicho contrato.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **prórroga del expediente 2021/001233 del Servicio "ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"** adjudicado a la DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L., con CIF B-80185838, **por importe de 31.446,83 €**, de los que 25.989,12 € corresponden a la base imponible y 5.457,71 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprueba por importe de gasto máximo, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la **prórroga será del 22 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2025**.

Segundo.- Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe de **22.929,98 €**, según RC 2024.2.0004042.000, para la prórroga del **ejercicio 2024**, del contrato del **Servicio "ASESORÍA JURIDICA A MUJERES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" (Expte. 2021/001233)**.

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799 por importe de **8.516,85 €**, según RC 2025.2.0000438.000, para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará **en 2025**.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria objeto de prórroga, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	7/57



5.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL. (EXPEDIENTE 2019/002062).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 04 de marzo de 2.020 se formalizó el contrato con Exp: 2019/002062 PN Excl. adjudicado a la empresa ELECTRA MOLINS, S.A. con CIF A/08283780 por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2.020, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un período de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un año más, para el “Servicio de mantenimiento del Grupo Electrónico instalado en el edificio de la Casa Consistorial” del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con fecha 05 de marzo de 2.024 termina el período inicial de vigencia del contrato. Asimismo, consta en el expediente comunicación de preaviso de prórroga del Director de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público en fecha 29 de septiembre de 2.023 a la adjudicataria del contrato.

Según el informe del Servicio Municipal responsable del contrato y del Servicio Jurídico que se acompañan, procede la prórroga por razón de exclusividad con Electra Molins, S.A. desde el 05 de marzo de 2.024 al 05 de marzo de 2.025, correspondiente a la prórroga anual prevista en el PCAP, para la continuidad del servicio de mantenimiento del grupo eléctrico de la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2019/002062 **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO INSTALADO EN EL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL**, adjudicado a la empresa ELECTRA MOLINS, S.A. con C.I.F. A-08283780, por un importe total de **7.469,61€**, de los que 6.173,23€ corresponden a la base imponible y 1.296,38€ corresponden al 21 % de IVA, por un plazo de ejecución de un año.

El periodo de la prórroga será desde el 05 de marzo de 2.024 al 04 de marzo de 2.025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	8/57



SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios, con cargo a la aplicación presupuestaria **3054-920-21200**, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. **2024.2.0000892.000** por importe de **2.070,41€** de fecha 11/12/2023.
- RC nº. **2024.2.0000893.000** por importe de **4.191,78€** de fecha 11/12/2023.
- RC nº. **2025.2.0000408.000** por importe de **399,20€** de fecha 11/12/2023.
- RC nº. **2025.2.0000409.000** por importe de **808,22€** de fecha 11/12/2023.

El desglose recogido en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público de las diferentes acciones a llevar a cabo en la ejecución del contrato es:

Total, mantenimiento preventivo/correctivo incluido **2.469,61€**

Total, subsanación de deficiencias no incluidas **5.000,00€**

Para el año 2.024: del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2.024.

Mantenimiento preventivo/correctivo incluido: 2.070,41€

Subsanación de deficiencias no incluidas: 4.191,78€

Para el año 2025: del 01 de enero de 2.025 al 04 de marzo de 2.025.

Mantenimiento preventivo/correctivo incluido: 399,20€

Subsanación de deficiencias no incluidas: 808,22€

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Electra Molins, S.A, con CIF A-08283780, así como a la Dirección de Mantenimiento de Edificios (Dpto de Infraestructuras), a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	9/57



Visto el informe de la Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SAUCE, 43 A LA MERCANTIL TÉCNICAS DE SANEAMIENTOS URBANOS, S.L. PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

Primero.- Con fecha 26/09/2022 se he emitido informe por parte del Director General del Área Social, en el que se hace constar lo siguiente:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene suscrito un Convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para la prevención y tratamiento toxicomanías desde 1993 hasta la fecha.

Para ello, este Ayuntamiento no dispone de inmueble municipal que reúna las condiciones necesarias para la realización de estas actividades, por lo que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, en el punto 17, aprobó el arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada mediante adjudicación directa a la empresa Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L con CIF: B-79848990, por el periodo de un año, con prórrogas anuales y sucesivas hasta un máximo de siete en total.

El contrato de arrendamiento fue firmado por ambas partes el 28 de diciembre de 2012, entrando en vigor el 1 de enero de 2013.

Este espacio permite la privacidad por parte del usuario en cuanto a su condición de drogodependiente, así como la aceptación de este recurso por parte de la población.

A lo largo de los años, el Ayuntamiento ha ido realizando diversas obras y las adaptaciones necesarias para la adecuación de este local al servicio que allí se realiza.

Segundo.- Dada la idoneidad de este espacio, y una vez finalizado el máximo plazo de prórrogas, la Junta de Gobierno Local de 30/12/2020 aprueba el gasto para el contrato de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	10/57



alquiler de la nave situada en la c/. Sauce nº. 43 perteneciente a la empresa Técnicas de Saneamientos Urbanos S.L., con CIF nº. B79848990, firmándose contrato de arrendamiento para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y prórrogas anuales, por importe anual de 46.797,36€

Según se establece en las estipulaciones, estas prórrogas anuales quedarán en todo caso, supeditadas a la firma del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada y a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate

Tercero.- La Junta de Gobierno Local de 23 septiembre de 2022, en su punto 12 aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Sauce nº. 43, de Fuenlabrada, propiedad de "TECNICAS DE SANEAMIENTO URBANO, S.L.", con NIF nº. B-79848990, correspondiente al año 2023 por un importe de 46.797,36 € anuales, de los que 38.675,50€ corresponden a la base imponible, y 8.121,86€ al 21% de IVA.

Cuarto.- Así también, la Junta de Gobierno de 27 de Enero de 2023, aprueba el incremento del 0,29% correspondiente al I.P.C. según se refleja en el contrato en su Estipulación Tercera, "para el caso en que se produjeran prórrogas, la renta será revisada para adecuarse al alza o a la baja mediante la aplicación de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al consumo (sud-índice de alquileres, o el que legamente lo sustituya en los doce meses anteriores a la fecha de actualización, ponderado ese índice por el límite máximo del 5% del mismo." quedando el importe anual en 46.933,07 €, para el periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023".

Segundo.- Obra en el expediente notificación de prórroga por parte del servicio para el año natural del 2024, de fecha 12 de septiembre de 2023, recibándose documento de la empresa Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L., de conformidad de la prórroga de

arrendamiento directo del local sito en la C/ Sauce nº 43 del municipio de Fuenlabrada con fecha 15 de septiembre de 2023.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	11/57



PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

SEGUNDO.- La cláusula segunda del contrato de arrendamiento dice:

“DURACIÓN, PRÓRROGA, INDEMNIZACIÓN.

2.1 Plazo. Las partes convienen que la duración y plazo del presente contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS, iniciando su vigencia a partir y desde el 1 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2022.

2.2. Prórrogas. No obstante lo anterior, se prorrogará expresamente por años naturales, salvo que sea rescindido por cualquiera de las partes mediante denuncia, expresa y por escrito, realizada con 2 meses de antelación al vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

La prórroga que en esta cláusula se establece quedará, en todo caso, supeditada a la firma del convenio entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo del programa de atención a drogodependientes en el municipio de Fuenlabrada y a la existencia de crédito presupuestario para el ejercicio de que se trate.

2.3. Indemnización. En ningún caso, cualquiera que fuere el momento en que el Arrendatario exprese su voluntad de finalización, anticipada o no, del presente, la rescisión dará lugar a indemnización o penalización alguna, pudiendo el Arrendatario rescindir unilateralmente el arrendamiento en cualquier momento”.

Ante la próxima finalización del contrato y a la vista de la conformidad de las partes en la formalización de la prórroga según se dispone en el informe del Servicio de fecha 26/09/2023, se informa favorablemente para proceder a la prórroga anual para el periodo comprendido entre 01/01/2024 a 31/12/2024.

TERCERO.- Asimismo, la cláusula tercera del contrato dice textualmente:

“RENTA, REVISIÓN, DEVENGO. Impuestos y retenciones. 3.1 Renta. La renta para el año de vigencia inicialmente previsto es la cantidad anual de 46.797,36€ (CUARENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS EUROS).

Para el caso en que se produjeran prórrogas la renta será revisada para adecuarse al alza o a la baja mediante la aplicación de la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al consumo (sud-índice de alquileres, o el que legamente lo sustituya en los doce meses anteriores a la fecha de actualización, ponderado ese índice por el límite máximo del 5% del mismo.

La renta es pagadera por meses vencidos con la cuantía que, en cada período, resulte de dividir la anual entre doce, debiendo tramitar el Arrendador la correspondiente factura

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	12/57



adecuada a lo establecido en el siguiente punto, que podrá ser emitida y presentada dentro de los cinco primeros días del mes que corresponda.

La renta, conforme a la que en caso resultare exigible, se verá incrementada por el IVA, en el porcentaje o tipo legamente repercutible, hoy al 21%, y será objeto, a su vez, de la minoración que corresponda de aplicar la retención legalmente prevista en la cuantía que en cada momento resulte legalmente aplicable, establecida hoy en el 19%.

Visto lo anterior, no es posible realizar la revisión del precio del contrato, por lo que una vez se constaten a través del INE la variación de precios durante el periodo comprendido entre Diciembre de 2022 a diciembre de 2023, se tramitará la actualización del importe en los términos señalados, por lo que actualmente cabe la aprobación del gasto por el importe correspondiente a la última actualización.

Dicho gasto se encuentra documentado en el RC 2024.2.0000717.000 por importe de 46.933,07 € con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-31207-20200.

QUINTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto, y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal, procede informar favorablemente el expediente para su elevación al órgano competente, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por el periodo de un año comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.

Aprobación del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.933,07 € (Base Imponible 38.787,66 €; IVA 21% 8.145,41€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

*En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

Aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por el periodo de un año comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	13/57



Aprobación del gasto correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble sito en C/ Sauce, 43 de Fuenlabrada a la mercantil Técnicas de Saneamientos Urbanos, S.L. CIF B79848990, por un importe de 46.933,07 € (Base Imponible 38.787,66 €; IVA 21% 8.145,41€), por el periodo de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001214).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCION DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO con número de expediente 2022/SVA/001214 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 27 de diciembre de 2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 30/11/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero. - Consta en el expediente informe técnico de fecha 14/12/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes,

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	14/57



por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	15/57



Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 13/12/2023 que concluye: “De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo del “SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022”, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo del “SUMINISTRO ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO”
- b) Devolver a TAUROPLAZAS, S.L., la garantía constituida de 4.393,82 €.

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/001214

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	16/57



2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 4.393,82 €, depositada por la mercantil TAUROPLAZAS, S.L. con CIF B-83834069 adjudicataria de SUMINISTRO ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO (Expte 2022/001214)

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, TAUROPLAZAS, S.L. con CIF B-83834069

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/001214.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 4.393,82 €, depositada por la mercantil TAUROPLAZAS, S.L. con CIF B-83834069 adjudicataria de SUMINISTRO ELEMENTOS DE VALLADO PARA LA PROTECCIÓN DEL RECORRIDO DEL ENCIERRO (Expte 2022/001214).

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, TAUROPLAZAS, S.L. con CIF B-83834069”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO. (EXPEDIENTE 2018/002376).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2.019, acordó, entre otros, adjudicar a la empresa JOMAR SEGURIDAD, S.L.U. con CIF B-19168582, el contrato “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONOXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	17/57



FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO, C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO) DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 2 – Reparaciones derivadas del Lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo” para un plazo de ejecución de seis meses, sin posibilidad de prórroga.

Dicho contrato fue formalizado el 22 de enero de 2.020, entrando en vigor el 01 de febrero del 2020 y finalizando el 31 de julio de .2020.

Vistos los informes favorables de devolución de la garantía definitiva de fecha 05/12/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, y del servicio jurídico de fecha 14/12/2023; en virtud del cual habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista, no existiendo vicios o defectos en los servicios realizados y no se han impuesto penalidades ni sanciones derivadas del contrato, por lo que procede la aprobación de la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/002376 Lote 2

Segundo.- Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 1802,23 euros, depositada por la mercantil JOMAR SEGURIDAD, S.L.U. con CIF B-19168582, adjudicataria de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL ORGANISMO AUTONOMO, C.I.F.E. (CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO) Lote 2: Reparaciones derivadas del lote 1: Mantenimiento preventivo y correctivo.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, JOMAR SEGURIDAD, S.L.U. con CIF B-19168582.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	18/57



“FUENLABRADA, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES”.
(EXPEDIENTE 2019/001756).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de mayores Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FUENLABRADA, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES” con número de expediente 2019/001756, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 8/01/2024 que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 18/12/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 31/12/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Departamento de Compras-Contratación

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	19/57



Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Con relación a la comprobación material de las inversiones, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	20/57



Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 31/12/2023 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FUENLABRADA, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES" ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FUENLABRADA, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES"

b) Devolver a Asociación Jubilares, con CIF G86631918, la garantía constituida por importe de 2.250,00 €

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2019/001756.

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.250,00 €, depositada por la mercantil ASOCIACIÓN JUBILARES, con CIF G-86631918 adjudicataria de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FUENLABRADA, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES (Expte 2019/001756).

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN JUBILARES, con CIF G-86631918.

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2019/001756

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	21/57



2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.250,00 €, depositada por la mercantil ASOCIACIÓN JUBILARES, con CIF G-86631918 adjudicataria de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FUENLABRADA, CIUDAD AMIGABLE CON LAS PERSONAS MAYORES (Expte 2019/001756)

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, ASOCIACIÓN JUBILARES, con CIF G-86631918”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE EN LA CALLE PERGAMINO, 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecta de fecha 10 de enero de 2024
- El informe jurídico de fecha 15 de enero de 2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a EXP 2023/LOM_01/000023 – BGO EUROPE IV LOGISTICS INVESTMENTS SPAIN PROPCO1 SL. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE en la calle PERGAMINO, 2 de Fuenlabrada. Condicionada a:

- DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	22/57



deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)

5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)

6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios)

7.- Declaración del técnico redactor del proyecto de su conformidad con la ordenación urbanística aplicable. (Art. 154 del Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid).

8.- Compromiso de colocación en el lugar donde se pretenda llevar a cabo las obras de cartel anunciando la licencia de obra y las características de la misma. (Art. 154 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid)

9.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	23/57



correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)

10.- Proyecto técnico de la instalación de telecomunicaciones, firmado por ingeniero superior o técnico de telecomunicaciones y visado por el Colegio profesional, según el artículo 2 del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones.

11.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado I.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)

OBSERVACIONES:

Existe en tramitación el expediente de Agrupación 2024/LPA_03/00001 para la agrupación de fincas. Las parcelas objeto de agrupación se corresponden con las fincas registrales nos 28.707 y 28.706, inscritas en el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Son las parcelas 3.2 y 3.1 del sector PP I-3 "El Bañuelo" de Fuenlabrada y se corresponden, respectivamente, con las parcelas catastrales 4485202VK3548N0001UX y 4485201VK3548N0001ZX.

Una vez agrupadas las fincas mencionadas resulta la nueva finca que será inscrita bajo un solo número como una única finca registral que se corresponde con la calle Pergamino 2

Deberá observarse el cumplimiento de la normativa medioambiental que le corresponde para la actividad indicada por lo que es preceptiva la obtención del informe ambiental favorable para la actividad tramitado con el Departamento de Medio Ambiente del ayuntamiento de Fuenlabrada.

EFICACIA TEMPORAL:

El plazo máximo de inicio de las obras será de SEIS (6) MESES.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO MESES (18) MESES.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	24/57



11.-ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la propuesta realizada por el Director General de Seguridad, de fecha 14 de enero de 2023, en la que solicita se lleve a efecto la aceptación de la “Subvención del Programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2024”, con el fin de proceder a la solicitud de la misma, y en el que se expone textualmente:

“PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó los siguientes acuerdos:

- ACUERDO de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid 2021-2024.

- ACUERDO de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal, acuerdo que viene a concretar las medidas 1 a 3 de la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid 2021-2024.

- ACUERDO 29 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2022, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe un total de 67.315.823,10 euros, que viene a concretar las cantidades que, individualmente, corresponden a cada ayuntamiento de la Comunidad de Madrid susceptible de acogerse a las subvenciones convocadas.

- ACUERDO de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe un total de 68.691.428,78 euros, que viene a concretar las cantidades que, individualmente, corresponde a cada ayuntamiento de la Comunidad de Madrid susceptible de acogerse a las subvenciones convocadas.

0. ACUERDO de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024, del programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe un

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	25/57



total de 66.826.173.73 euros, que viene a concretar las cantidades que, individualmente, corresponde a cada ayuntamiento de la Comunidad de Madrid susceptible de acogerse a las subvenciones convocadas, y que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 30 de diciembre de 2023.

Se adjuntan como documentos 1 a 5 copia de dichos acuerdos.

SEGUNDO.- El acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal, que se articula mediante la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos, viene a sustituir el Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) que dio lugar al Convenio de Colaboración para la implantación de dicho programa suscrito entre este Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid de fecha 20 de septiembre de 2004, convenio que fue modificado mediante una adenda suscrita el día 13 de diciembre de 2005. Posteriormente el 10 de octubre de 2018 se firmó un nuevo convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en la que se ha producido la resolución definitiva del Convenio y del Programa del que traía causa.

Conforme al anexo publicado en el BOCM el 30 de diciembre de 2023 (documento nº 5), por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, la cuantía máxima subvencionable para 2024 para gastos de personal fijada para Fuenlabrada, es de dos millones trescientos noventa y dos mil seiscientos veintiséis euros con sesenta euros (2.392.626,60€).

TERCERO.- El nuevo programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 se articula sobre nuevas premisas, que básicamente consisten en la desvinculación de la subvención a dotaciones concretas de policías locales, para financiar en función de la población de cada municipio que solicite la subvención, y la consecución de objetivos estratégicos, uno de ellos, el objetivo estratégico 4, vinculado a una mejora de las tareas de la policía local conforme a un concepto más adecuado a la nueva definición de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene constituido un cuerpo de policía local que asume las competencias señaladas en el acuerdo que regula la subvención directa antes señalada y, por tanto, los compromisos que implica la solicitud de la subvención asociada. Asimismo, comparte el objetivo estratégico 5 de la Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid, antes citada, así como el de que se dote desde la Comunidad de Madrid a las policías locales de recursos para el desempeño de sus funciones, que comprende el objetivo primero del programa antes referido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	26/57



Además, cumple con los requisitos generales establecidos por la Ley para ser beneficiario de subvenciones, tal y como exige el artículo segundo apartado 4 del acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, sin que dicho acuerdo establezca la necesidad de justificar estos extremos en el momento de la solicitud, sin perjuicio de la facultad que se reserva la Comunidad de Madrid de solicitar, prevista en su artículo decimotercero apartado 6.

Con ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada está en condiciones de solicitar la subvención máxima que establece el ACUERDO de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe un total de 66.826.173,73 euros, y que para nuestro Ayuntamiento se concreta en la ya referida cantidad máxima de 2.392.626,60 euros.

Por otro lado, la no solicitud de la subvención conllevaría un grave perjuicio económico para esta corporación, ya que tendría que asumir un importante incremento presupuestario, al haber finalizado el Convenio de Colaboración para la implantación del proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM), y con él, la financiación asociada para dotaciones de policía local.

CUARTO.- El artículo undécimo del acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal determina que la solicitud de subvención debe presentarse en el plazo máximo de 30 días desde el siguiente a su publicación para solicitar la subvención citada, así como que es requisito de la solicitud presentar la certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención, además de otros documentos.

El plazo para solicitar la subvención comenzó, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de diciembre de 2023, el día 31 de diciembre de 2023, primer día hábil inmediatamente posterior a la publicación de la convocatoria de la subvención para gastos de personal.

QUINTO.- A la vista de cuanto se ha señalado, acreditado que el Ayuntamiento se encuentra interesado en la subvención que se articula con los acuerdos del Consejo de Gobierno citados, al coincidir con sus competencias y objetivos, que cumple con los requisitos establecidos, y ante el perjuicio que podría ocasionar a la hacienda municipal no optar por dicha subvención, se considera adecuado, beneficioso y necesario que se solicite a la Comunidad de Madrid el importe máximo previsto en la convocatoria, que asciende a la ya citada cantidad máxima de 2.392.626,60€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	27/57



SEXTO.- Es competente la Junta de Gobierno Local para aprobar la solicitud de subvención antes señalada, de acuerdo con lo que dispone tanto el Acuerdo de su convocatoria como el artículo 127.1. puntos g) y n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Visto que la duración del programa se fija en cuatro años, y comprenderá los años del 2021 al 2024, ambos incluidos y que, si el programa no es sustituido por otro nuevo al finalizar periodo anterior, se podrá prorrogar el mismo por un periodo de cuatro años, sujeto a las disponibilidades fijadas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Visto que según establece el punto decimosexto del anexo I del acuerdo del Consejo de Gobierno “Las ayudas concedidas en virtud del presente Plan son compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.”

Visto que se trata de una subvención de concesión directa de la Comunidad de Madrid para sufragar los gastos de personal y que este Ayuntamiento cumple con los objetivos del programa, además de cumplir los requisitos para obtener subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que la firma del presente convenio conlleva la financiación personal de los componentes del Servicio de Policía Local que integran la antigua BESCAM, ahora denominada Estrategia de Seguridad Integral en la Comunidad de Madrid ESICAM179.

Visto que, no firmar el presente convenio conllevaría un grave perjuicio económico para esta corporación, ya que tendría que asumir un importante incremento presupuestario para la financiación de parte de los medios personales de los que en este momento dispone el Servicio de Policía Local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, resulta competente para la aprobación del presente convenio conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local.

Se propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la subvención máxima por importe de dos millones trescientos noventa y dos mil seiscientos veintiséis euros con sesenta céntimos (2.392.626,60€) a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada prevista en el acuerdo de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se aprueba el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por importe un total de 66.826.173,73 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	28/57



SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la suscripción de los documentos que sean precisos para la formalización de la solicitud de la referida subvención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL CARNAVAL 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 16 de enero de 2.024 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2.024, que cito a continuación:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”; y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “SERVICIOS GENERALES DE CULTURA” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Visto el informe de la comisión de valoración de fecha 15 de enero de 2024 sobre las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones Carnaval 2024, que dice literalmente:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2023, se aprobaron las bases y gasto correspondientes al Carnaval 2024, siendo estos los siguientes:

Crédito €	Aplicación presupuestaria	Ejercicio
60.000,00 €	2024-4051-338-48900	2.024

La convocatoria fue publicada en el BOCM del 10 de noviembre de 2023, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 20 días hábiles desde dicha publicación. Este plazo fue del 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	29/57	

Se reciben las siguientes solicitudes:

FECHA DE REGISTRO	Nº Y LUGAR DE REGISTRO	ENTIDAD	NIF	DESFILE DOMINGO	ENTIERRO SARDINA
12/12/2023	2023000639 PMC	AMPA ANDRÉS MANJÓN	G79879268	SI	SI
15/11/2023	2023067085 AYTO	AMPA AULA III	G81311920	SI	NO
17/11/2023	2023000599 PMC	AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	SI	NO
13/11/2023	2023066474 TEL	AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	SI	NO
12/12/2023	2023000640 PMC	AMPA COLEGIO ALTAMIRA	G79797668	SI	SI
12/12/2023	2023000632 PMC	AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	SI	SI
12/12/2023	2023072707 TEL	AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	SI	SI
05/12/2023	2023072013 TEL	AMPA ENRIQUE TIerno GALVÁN	G79607552	SI	NO
22/11/2023	2023000608 PMC	AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	SI	NO
13/12/2023	2023073221 TEL	AMPA JOHN LENNON	G79586921	SI	SI
29/11/2023	2023070742 TEL	AMPA LA CAÑADA	G82166703	SI	SI
02/12/2023	2023071461 TEL	AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	SI	NO
01/12/2023	2023000617 PMC	AMPA MONCAYO	G84855287	SI	NO
12/12/2023	2023000631 PMC	AMPA VICTOR JARA	G79730008	SI	NO
07/12/2023	2023000626 PMC	AMPA VIRGEN DE LA VEGA	G79181889	SI	NO
12/12/2023	2023072639 TEL	ASOC. AFORAL	G87639613	SI	SI
15/11/2023	2023000592 PMC	ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	SI	SI
14/11/2023	2023000586 PMC	ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	SI	SI
14/12/2023	2023000642 PMC	ASOC. CULT. JUVENTUD 2000	G82530445	SI	NO
04/12/2023	2023071551	ASOC. CULT. LAS	G83217935	SI	SI

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	30/57



	AYTO	ROSQUILLERAS			
12/12/2023	2023000638 PMC	ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G88114210	SI	SI
04/12/2023	2023000621 PMC	ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLORES	G80018245	SI	SI
20/11/2023	2023000602 PMC	ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	SI	SI
04/12/2023	2023071712 TEL	ASOC. ESPIRAL LORANCA	G83983270	NO	SI
14/11/2023	2023000588 PMC	ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	SI	NO
07/12/2023	2023000628 PMC	ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	SI	NO
15/11/2023	2023000593 PMC	ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	SI	NO
08/12/2023	2023072302 TEL	ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	SI	SI
13/11/2023	2023000583 PMC	ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	SI	SI
27/11/2023	2023000614 PMC	ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	SI	SI
22/11/2023	2023000610 PMC	ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	SI	SI
07/12/2023	2023000625 PMC	ASOC. MÚSICOS Y CANT. NOVELES	G82577966	SI	SI
23/11/2023	2023000612 PMC	ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	SI	SI
07/12/2023	2023000627 PMC	ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	SI	NO
04/12/2023	2023000622 PMC	AV LA AVANZADA	V80037138	SI	SI
12/12/2023	2023000637 PMC	AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	SI	SI
24/11/2023	2023000613 PMC	AV LAS PROVINCIAS	G80850696	SI	SI
15/11/2023	2023067235 TEL	AV VALDELA FUENTE	G80783442	SI	SI
13/11/2023	2023000584 PMC	CASA ANDALUZA	G78026317	SI	SI
13/11/2023	2023000582 PMC	CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	SI	SI
17/11/2023	2023000601 PMC	CASA EXTREMEÑA	G78236981	SI	SI
14/12/2023	2023073515	CASA GALLEGA	G79406781	SI	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	31/57



	TEL				
07/12/2023	2023072202 AYTO	CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	SI	NO
12/12/2023	2023000633 PMC	CDE ALDAVA	G87747010	SI	SI
12/12/2023	2023000636 PMC	CDE FS EL ARROYO	G13653209	SI	NO
12/12/2023	2023000634 PMC	GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	SI	SI
12/12/2023	2023072954 TEL	GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	SI	NO
04/12/2023	2023071561 AYTO	PEÑA ANTITAUINA	G87400107	SI	NO
04/12/2023	2023000619 PMC	PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	SI	NO
01/12/2023	2023000618 PMC	PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	SI	SI
14/11/2023	2023000591 PMC	PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	SI	SI
18/12/2023	2023000643 PMC	PEÑA TAURINA SOBRADO	G82252628	SI	SI

De las 52 solicitudes recibidas, todas se presentaron en el plazo establecido excepto las siguientes, que deberían quedar excluidas:

- AMPA John Lennon (NIF: G79586921)
- Asociación Cultural Juventud 2000 (NIF: G82530445)
- Casa Gallega (NIF: G79406781)
- Peña Taurina Sobrado (NIF: G82252628)

Por tanto, se presentan 48 solicitudes válidas, de las cuales 47 solicitan subvención para participar en el desfile del domingo de carnaval y 30 solicitan subvención para participar en el entierro de la sardina. Alguna asociación hizo algún cambio en su solicitud inicial antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En estos casos se tiene en cuenta la última solicitud registrada.

Se procede a comprobar que las solicitudes válidas cumplen los requisitos de la convocatoria y que los documentos exigidos se presentan en su totalidad, y se requiere a la asociación o entidad que no lo cumpla para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se la tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	32/57



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como establece el artículo 4 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, se procede a comprobar que todas las asociaciones solicitantes están inscritas y actualizadas en el registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (requisito establecido en el artículo 3 de las bases de la convocatoria) y que están al corriente de sus obligaciones con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las asociaciones requeridas para subsanar errores/aportar documentación son:

Asociación	NIF	Incidencias	Fecha Notificación	Fin Plazo	Fecha Presentación
AMPA Andrés Manjón	G79879268	Justificante bancario	13/12/2023	29/12/2023	19/12/2023
AMPA Colegio Altamira	G79797668	Solicitud de subvención Justificante bancario	13/12/2023	29/12/2023	-----
Asoc. Jub. Pensionistas La Serna	G82242694	Solicitud de subvención Justificante bancario	13/12/2023	29/12/2023	13/12/2023
Asoc. Juvenil Junior Asis	G81463853	Justificante bancario	13/12/2023	29/12/2023	19/12/2023
AV Las Eras La Fuente	G81391724	Solicitud de subvención Justificante bancario	13/12/2023	29/12/2023	18/12/2023
CDE FS El Arroyo	G13653209	Justificante bancario	13/12/2023	29/12/2023	21/12/2023

Las asociaciones requeridas para actualizar su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada son:

Asociación	NIF	Fecha Notificación	Fin Plazo	Actualizada
AMPA Colegio Altamira	G79797668	13/12/2023	29/12/2023	SI
Asoc. Cult. Flamenca Alboreá	G85723690	13/12/2023	29/12/2023	SI
Asoc. Cult. Sea Fuenlabrada	G88114210	13/12/2023	29/12/2023	SI
ASOC. Mirando al Futuro	G79182838	13/12/2023	29/12/2023	SI
AV Las Eras La Fuente	G8139172	13/12/2023	29/12/2023	SI

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	33/57



	4			
AV Las Provincias	G8085069 6	13/12/2023	29/12/2023	SI

Tal como se desprende de sus declaraciones responsables, todas las asociaciones solicitantes de la presente subvención están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, no se encuentran incurso en un procedimiento de reintegro, no tienen pendiente la aprobación de la justificación de una subvención del mismo objeto previamente otorgada por este Ayuntamiento ni tienen sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento habiendo transcurrido el plazo para ello.

Una vez finalizados los plazos se comprueba que todas las asociaciones solicitantes cumplen con todos los requisitos exigidos excepto el AMPA Colegio Altamira (NIF: G79797668), que debería quedar excluida por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria).

Se adjuntan comprobaciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la OTAF.

Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de la siguiente conclusión sobre la adjudicación de las siguientes subvenciones, que sería definitiva en base al artículo 5 de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	Nº PART 1	CANTIDAD 1	Nº PART 2	CANTIDAD 2	TOTAL	70%
AMPA ANDRÉS MANJÓN	G79879268	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
AMPA AULA III	G81311920	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
AMPA DUL CE CHACÓN	G84126283	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
AMPA ENRIQUE TIERNO GALVÁN	G79607552	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
AMPA MANUEL DE	G79747051	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	34/57



FALLA							
AMPA MONCAYO	G84855287	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA VICTOR J ARA	G79730008	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
AMPA VIRGEN DE LA VEGA	G79181889	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
ASOC. AFORAL	G87639613	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA ALBOREA	G85723690	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G88114210	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLORES	G80018245	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. ESPIRAL LORANCA	G83983270			21 - 40	560,00 €	560,00 €	392,00 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
ASOC. MÚSICOS Y CANT. NOVELES	G82577966	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €	787,50 €
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
AV LA AVANZADA	V80037138	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	35/57



AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	+ 40	750,00 €	10 - 20	375,00 €	1.125,00 €	787,50 €
AV VALDELA FUENTE	G80783442	+40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	+40	750,00 €	+40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	21 - 40	560,00 €	21 - 40	560,00 €	1.120,00 €	784,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	+ 40	750,00 €	+ 40	750,00 €	1.500,00 €	1.050,00 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
CDE ALDAVA	G87747010	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
PEÑA ANTITAU RINA	G87400107	21 - 40	560,00 €			560,00 €	392,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	+ 40	750,00 €			750,00 €	525,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	+ 40	750,00 €	21 - 40	560,00 €	1.310,00 €	917,00 €
TOTAL			32.220,00 €		16.835,00 €	49.055,00 €	34.338,50 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, los beneficiarios cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

La suma de las subvenciones adjudicadas arroja un total de 49.055,00.-€ por lo que se hace necesaria la anulación del exceso de autorización por importe de 10.945,00.-€. Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación de gasto 4051-338-48900, consignado en la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000, por importe total de 60.000,00.-€.

Tal y como consta en el artículo 9 de la Convocatoria, las entidades adjudicatarias percibirán el pago de la subvención fraccionado de la siguiente forma:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	36/57



- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
 - El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.
- El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2024 según la siguiente relación de adjudicatarios:

ENTIDAD	NIF	TOTAL CONCESIÓN	OBLIGACIONES ANTICIPO 70%	RESTO 30% (Pago previa justificación del total concedido)
AMPA ANDRÉS MANJÓN	G79879268	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AMPA AULA III	G81311920	560,00 €	392,00 €	168,00 €
AMPA BENITO PEREZ GALDOS	G79777991	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA CELIA VIÑAS	G81171415	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA COLEGIO FUENLABRADA	Q2802071G	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
AMPA DULCE CHACÓN	G84126283	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AMPA ENRIQUE TIerno GALVÁN	G79607552	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA FRANCISCO DE QUEVEDO	G79793303	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA LA CAÑADA	G82166703	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AMPA MANUEL DE FALLA	G79747051	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA MONCAYO	G84855287	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA VICTOR JARA	G79730008	750,00 €	525,00 €	225,00 €
AMPA VIRGEN DE LA VEGA	G79181889	750,00 €	525,00 €	225,00 €
ASOC. AFORAL	G87639613	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
ASOC. CULT. AMAPOL	G81490260	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. CULT. FLAMENCA	G85723690	935,00 €	654,50 €	280,50 €

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	37/57



ALBOREA				
ASOC. CULT. LAS ROSQUILLERAS	G83217935	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
ASOC. CULT. SEA FUENLABRADA	G88114210	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. CULT. Y DEPORT. MIRAFLORES	G80018245	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
ASOC. CULT. Y GASTR. MORCON	G81959769	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. ESPIRAL LORANCA	G83983270	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. FUENLABRADA WUSHU	G87379574	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. JUB. PENSIONISTAS LA SERNA	G82242694	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. JUVENIL INUIT	G80075591	560,00 €	392,00 €	168,00 €
ASOC. JUVENIL JUNIOR ASIS	G81463853	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. LAS TRECE ROSAS	G83420869	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
ASOC. MIRANDO AL FUTURO	G79182838	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
ASOC. MUJERES PROG. POR LA IG.	G79749131	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
ASOC. MÚSICOS Y CANT. NOVELES	G82577966	1.125,00 €	787,50 €	337,50 €
ASOC. PENSIONES DIGNAS YA	G88228481	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
ASOC. RUMIÑAHUI	G81782625	560,00 €	392,00 €	168,00 €
AV LA AVANZADA	V80037138	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AV LAS ERAS LA FUENTE	G81391724	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
AV LAS PROVINCIAS	G80850696	1.125,00 €	787,50 €	337,50 €
AV VALDELA FUENTE	G80783442	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CASA ANDALUZA	G78026317	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CASA CASTILLA LA MANCHA	G85302222	1.120,00 €	784,00 €	336,00 €
CASA EXTREMEÑA	G78236981	1.500,00 €	1.050,00 €	450,00 €
CD RACING LORANCA SOCCER	G87130159	750,00 €	525,00 €	225,00 €
CDE ALDAVA	G87747010	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €
CDE FS EL ARROYO	G13653209	750,00 €	525,00 €	225,00 €
GRUPO APOYO FAMILIAS MONOP.	G80012891	935,00 €	654,50 €	280,50 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	750,00 €	525,00 €	225,00 €
PEÑA ANTITAURO	G87400107	560,00 €	392,00 €	168,00 €
PEÑA TAURINA EL ESTOQUE	G87819587	750,00 €	525,00 €	225,00 €
PEÑA TAURINA LO QUE SEA	G87900478	935,00 €	654,50 €	280,50 €
PEÑA TAURINA OLALLA	G82974494	1.310,00 €	917,00 €	393,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	38/57



TOTAL		49.055,00 €	34.338,50 €	14.716,50 €
--------------	--	--------------------	--------------------	--------------------

SEGUNDO.- Aprobar las Disposiciones de gasto y reconocimiento de la obligación a favor de las asociaciones detalladas en el punto PRIMERO con cargo a la autorización de gasto número 2024.2.0000811.000 correspondiente a la aplicación de gasto 2024-4051-338-48900, cuyo importe total asciende a 49.055,00.-€ (de los cuales se pagarán anticipadamente el 70% por un total de 34.338,50 €. El 30% restante (14.716,50 €) se pagará previa justificación del importe total concedido).

TERCERO.- Anular el saldo restante de la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (10.945,00.-€) así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

CUARTO.- Excluir de esta convocatoria de subvenciones a las siguientes asociaciones:

- * AMPA Colegio Altamira (NIF: G79797668), por no haber hecho la subsanación requerida (artículo 4 de la convocatoria).
- * AMPA John Lennon (NIF: G79586921), por haber presentado su solicitud de subvención fuera del plazo establecido (artículo 4 de la convocatoria).
- * Asociación Cultural Juventud 2000 (NIF: G82530445), por haber presentado su solicitud de subvención fuera del plazo establecido (artículo 4 de la convocatoria).
- * Casa Gallega (NIF: G79406781), por haber presentado su solicitud de subvención fuera del plazo establecido (artículo 4 de la convocatoria).
- * Peña Taurina Sobrado (NIF: G82252628), por haber presentado su solicitud de subvención fuera del plazo establecido (artículo 4 de la convocatoria)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL Nº 1010 A LA ASOCIACIÓN LA MIRADA VIOLETA FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **LA MIRADA VIOLETA FUENLABRADA** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	39/57	

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el **número 1010**, a la entidad denominada **LA MIRADA VIOLETA FUENLABRADA**, considerándola de alta a todos los efectos, **y cuyos fines son, entre otros: “promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; fomentar y reforzar la identidad de la mujer frente a los problemas y roles sociales; trabajar en el desarrollo de una sociedad libre e igualitaria; evitar la violencia de género; promover y efectuar cuantas actividades sean precisas para la formación, educación y coeducación en materia de igualdad entre los sexos en todos los sectores de la población...”**

2º- Al tratarse de una asociación relacionada con la igualdad de género, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

No hay facturas ni certificaciones de obra.

15.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	40/57



15.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIA DE LA MISMA ÁREA DE GASTO. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/00004).

Desde la concejalía de Educación y Gobierno Abierto se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“Desde esta Concejalía de Educación y Gobierno Abierto, se solicita la adopción del siguiente asunto en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NUMERO DE EXPDIENTE: 2024/MCA_01/000004

La urgencia se motiva por razones de interés público, específicamente por la necesidad de proceder a realizar la adquisición de calefactores con el fin ajustar los horarios de calefacción que algunos centros deben ampliar debido a la realización de las actividades extra-escolares dentro del espacio habilitado.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene asignado el mantenimiento de los edificios de los centros de Educación Infantil y Primaria, los centros de Educación Especial, así como el centro Julio Verne, donde están ubicados la UNED, y otros equipos educativos (E.O.E.P.S., E.A.T., FUENCAP, Comisión de Escolarización). En este ejercicio la partida presupuestaria 5031-323-62300 (INV.NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE) carece de consignación presupuestaria, consideramos que es necesario dotarla económicamente para hacer frente a los gastos que requieren inversión en los centros educativos a lo largo del año 2024.

VISTOS: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	41/57



EL ÓRGANO COMPETENTE ES LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO/UNICO: Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000004 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		5031-323-62300	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA INSTALACION Y UTILLA	5.000,00
			TOTAL	5.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		5031-323-21200	REPARACIÓN MTO Y CONSERVACIÓN EDIFI Y OTRAS CONST	5.000,00
			TOTAL	5.000,00

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO: Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000004 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		5031-323-62300	INVERSION NUEVA EN MAQUINARIA	5.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	42/57



			INSTALACION Y UTILLA	
			TOTAL	5.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		5031-323-21200	REPARACIÓN MTO Y CONSERVACIÓN EDIFI Y OTRAS CONST	5.000,00
			TOTAL	5.000,00

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE
REMANENTES DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE GASTO. (EXPEDIENTE
2023/MCA 01/00005).**

Desde la concejalía de Economía, Hacienda y Administración Publica se solicita la
adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno
Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el
concejal de Economía, Hacienda y Administración Publica que literalmente dice lo siguiente:

*“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE
4 PROYECTOS DE GASTO INCLUIDOS EN EL EXPDTE PRTRMU-21-00021 (ZBE 1) EN
EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Refª
2022.0000025, Refª 2022.0000026, Refª 2022.0000029, Refª 2022.0000030) Y 1
PROYECTO DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD E INFANCIA (2021-2-JUVENTUD. Refª
2021.0000032).”*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común
de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de
plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes
administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público
que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	43/57



sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- Se trata de gastos sujetos a subvención cuyos trámites preceptivos han de ser cumplimentados en el plazo previsto en la convocatoria”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 19 de enero de 2024 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal de 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000005** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	44/57



	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	P6_L2-20210913-1.PLA.FERR	20220000025	ZBE Construcción de una plataforma peatonal sobre el ferrocarril	2000-150-60900	3.918.866,33
2	P6_L2-20210915-2.UR.CEN	20220000026	ZBE Urbanización Área peatonal distrito centro	2000-150-60900	1.687.835,65
3	P4_L2-20210913-1.IT CICL	20220000029	ZBE I. PEATONAL Y CICLISTA A.HISPANIDAD	2000-150-60900	409.214,99
4	P1_L2-20210913-1.ACCE.CEN	20220000030	ZBE Desarrollo Zona Baja Emisiones distrito centro	2000-133-62300	447.795,30
5	2021-2-JUVENTUD	20210000032	MOBILIARIO Juventud	4071-333-62300	11.579,70
				4071-333-62500	110.756,25
				4071-334-62600	14.786,20
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					6.600.834,42

B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE.T*FINANCIACI. AFECTADA:MRR (3011-87018)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	P6_L2-20210913-1.PLA.FERR	20220000025	857.323,72 €	3.061.542,61 €	0,00 €	3.918.866,33 €
2	P6_L2-20210915-2.UR.CEN	20220000026	0,00 €	1.176.972,02 €	510.863,63 €	1.687.835,65 €
3	P4_L2-20210913-1.IT CICL	20220000029	0,00 €	282.349,34 €	126.865,65 €	409.214,99 €
4	P1_L2-20210913-1.ACCE.CEN	20220000030	0,00 €	308.978,76 €	138.816,54 €	447.795,30 €
5	2021-2-JUVENTUD	20210000032	67.887,57 €	0,00 €	69.234,58 €	137.122,15 €
TOTAL FINANCIACION			925.211,29 €	3.061.542,61 €	845.780,40 €	6.600.834,42 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ESPACIO PÚBLICO (PMUS) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el coordinador general de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, que literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	45/57



“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

Con fecha de salida 15 de noviembre de 2021 se estima favorablemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020) el proyecto denominado: FUENLABRADA PMUSEP Y ADQUISICIÓN 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS. (IDAE)

Resulta urgente y necesario su aprobación inmediata para cumplir con los hitos de las subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

- “Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 19 de enero de 2024
- Visto el informe del Departamento de Asesoría Jurídica de fecha 19 de enero de 2024

Considerando: Que el art. 127. 1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, así como la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno, y la de las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía nº 2023/3975 de fecha 30/06/2023 por el que se nombra a esta Concejala titular responsable del Área de Gobierno municipal denominada **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD**, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	46/57



PRIMERO: Aprobación inicial Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Elevar al Pleno Municipal el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Espacio Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para su aprobación si procede.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.4.-DESIGNACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE Y DIGITAL DEL TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD DE FUENLABRADA.

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el coordinador general de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

Con fecha 17 de julio de 2023 se firma la ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA COVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. En el Anexo I de esta Orden se recogen las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas, el importe global otorgado y los pagos anticipados previstos de abono en cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 para cada uno de los municipios que concurrieron a la convocatoria. En el ANEXO I.- LISTADO DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS (pág. 8) de la Orden ministerial mencionada y con el código ZBEMRR/22/00134 se detallan los proyectos aprobados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una ayuda total que asciende a 7.355.410,58 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	47/57



Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL el acuerdo Designar a la Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada, entidad del sector público y medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que posee la totalidad del capital social de la empresa, para llevar a cabo, como ente instrumental, la ejecución de las siguientes actuaciones previstas y definidas en la Memoria Técnica y Financiera que, bajo el título de solicitud "Ciudad distribuida: humanización del territorio desde la accesibilidad, la movilidad sostenible y los principios de ZBE de fecha 29 de septiembre de 2022, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora.

Resulta urgente y necesario su aprobación inmediata para cumplir con los hitos establecidos habida cuenta que la Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y a la Orden Ministerial del 21 de julio de 2022, cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 178, de 26 de julio de 2022, en la que se aprobó y publicó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Esta Orden fue modificada el 20 de octubre de 2022."

Vista la propuesta presentada por la concejala titular responsable del área de gobierno de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que transcrita literalmente dice:

- "Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 17 de enero de 2024
- Visto el informe del Departamento de Asesoría Jurídica de fecha 18 de enero de 2024

Considerando: Que el art. 127. 1, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, así como la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno, y la de las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía nº 2023/3975 de fecha 30/06/2023 por el que se nombra a esta Concejala titular responsable del Área de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	48/57



Gobierno municipal denominada **DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD**, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Designar a la Empresa Municipal de Transporte de Fuenlabrada, entidad del sector público y medio propio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que posee la totalidad del capital social de la empresa, para llevar a cabo, como ente instrumental, la ejecución de las siguientes actuaciones previstas y definidas en la Memoria Técnica (Ciudad distribuida: humanización del territorio desde la accesibilidad, la movilidad sostenible y los principios de ZBE) de fecha 29 de septiembre de 2022, bajo la responsabilidad y la dirección de la entidad ejecutora:

ACTUACIÓN	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN
Adquisición de 4 autobuses eléctricos para la renovación de la flota EMT de Fuenlabrada	P16_L2-20220928-1
Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada	P17_L2-20220928-1

Para el desarrollo de estos proyectos la entidad contará con la siguiente estructura presupuestaria:

Actuación	Presupuesto	Subvención	Fondos Propios EMTF
Adquisición de 4 autobuses eléctricos para la renovación de la flota EMT de Fuenlabrada	2.195.000,00 €	795.000,00 €	1.400.000,00 €
Equipos de recarga eléctrica para autobuses eléctricos de la EMT de Fuenlabrada	275.000,00 €	188.200,00 €	86.800,00 €
TOTAL	2.480.000,00 €	983.200,00 €	1.486.800,00 €

SEGUNDO. La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada realizará las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados, de acuerdo con los indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora, facilitando toda la información de seguimiento que ésta precise, cumpliendo con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

TERCERO. La Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada desarrollará la estructura administrativa precisa para:

- Con cargo a la financiación recibida a tal fin, realizar las acciones que se le asignen con la finalidad de ayudar a la entidad ejecutora a desarrollar las medidas contenidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	49/57



el Plan y, en concreto, a cumplir con los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la entidad ejecutora.

b) Asumir la financiación restante de las actuaciones:

- Actuación de los autobuses: 1.400.000,00 €
- Actuación de los cargadores: 86.800,00 €

c) Facilitar a la entidad ejecutora toda la información de seguimiento que ésta precise, y en particular proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR.

d) Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

CUARTO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 795.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-440-74015 (proyecto 20230000041) para la ejecución del proyecto de "adquisición de 4 autobuses eléctricos" nº RC 2024.2.000.5928.000, correspondiendo a la EMT la aportación de los restantes recursos (1.400.000,00 €) hasta completar el total de la inversión (2.195.000,00€).

QUINTO. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 188.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-440-74015 (proyecto 20230000040) para la ejecución del proyecto "equipos de recarga eléctrica de autobuses" nº RC 2024.2.000.604.2000, correspondiendo a la EMT la aportación de los restantes recursos (86.800,00 €) hasta completar el total de la inversión (275.000,00 €)."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	50/57



15.5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A PARA CAPACITAR EN CIBERSEGURIDAD Y EL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE INTERNET.

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

“ Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A., para capacitar en ciberseguridad y el uso seguro y responsable de internet a los públicos objetivo.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

INCIBE tiene previsto celebrar, durante los días 24 25,26, 27 y 28 de Enero en horario de 10:00 a 14:00h y de 15:00 a 19:00 h, el evento "Roadshow itinerante" en la Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

El objetivo del evento es reforzar la confianza en el ámbito digital a través de la formación y capacitación en materia de ciberseguridad, así como elevar los niveles necesarios de cultura en ciberseguridad que cualquier persona debe tener para desenvolverse con confianza en la era digital.

Para llevar a cabo dicho evento se hace necesario la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Ciberseguridad en España, antes del inicio del evento el próximo día 24 de enero, por lo que se hace necesario su aprobación en JGL de fecha 19 de enero 2024.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe Justificativo de la Jefe de Negociado de S.T.I.C., que dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	51/57



“ Asunto: Justificación de la necesidad de conveniar con la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P. , S.A., para capacitar en ciberseguridad y el uso seguro y responsable de internet a los públicos objetivo.

Su justificación viene determinada por la necesidad de reforzar la confianza en el ámbito digital a través de la formación y capacitación en materia de ciberseguridad, así como elevar los niveles necesarios de cultura en ciberseguridad que cualquier persona debe tener para desenvolverse con confianza en la era digital.

El objeto del convenio, su desarrollo, así como las obligaciones de las partes, queda definido en el propio documento del convenio.

Actuaciones y obligaciones de las partes:

Obligaciones comunes:

- Las partes difundirán el evento y la actividad del Roadshow itinerante de INCIBE que tendrá lugar en las instalaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada .
- Las partes colaborarán de manera activa en la realización de los objetivos del presente Convenio

Obligaciones de la institución:

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a proporcionar, acotar y delimitar debidamente el espacio los días 24,25,26,27 y 28 de Enero en horario de 10:00 a 14:00h y de 15:00 a 19:00 h donde se ubicará el Roadshow de INCIBE. Teniendo en cuenta que el Roadshow ocupa 300 m², el espacio proporcionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá que ser lo suficientemente amplio no solo para albergar el Roadshow sino también para dar cabida al camión de apoyo que alberga el mobiliario necesario para el montaje de la experiencia, a las personas que participarán del mismo y para que el público asistente pueda acceder con facilidad y comodidad al Roadshow.
- El recinto donde se ubicará el Roadshow de INCIBE deberá estar completamente diáfano. Debe tener un acceso que posibilite la entrada y la maniobrabilidad de dos vehículos (soporte móvil + vehículo de apoyo) de 16,50 metros de longitud cada uno. Debe tener una superficie plana (No haya desnivel) y que el espacio que se encuentre debajo de la ubicación no sea vacío (aparcamiento).
- Correrá por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada el suministro eléctrico suficiente para el correcto funcionamiento del roadshow y de las actividades que dentro del mismo tendrán lugar.
- El Ayuntamiento de Fuenlabrada promoverá la participación en las actividades del Roadshow de INCIBE entre el público objetivo con carácter previo al evento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	52/57



Obligaciones de INCIBE:

- Son los encargados de organizar el evento y únicos responsables del mismo. En tanto que el evento es organizado por INCIBE deberá tener un seguro de Responsabilidad Civil a efectos de cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir durante el Roadshow itinerante.
- Fuera del horario de celebración del evento, INCIBE es responsable de velar por el estado y seguridad del Roadshow, debiendo responder ante cualquier daño que pudiera ser causado en el mismo quedando bajo su custodia.
- Durante el Roadshow itinerante de INCIBE, tendrán lugar actividades de información, juegos online y/o serious game con la finalidad de concienciar sobre un uso seguro y responsable de la Red.
- INCIBE proporcionará el personal encargado de atender las actividades de ciberseguridad a través de juegos, vídeos y cuestionarios que se llevarán a cabo en el Roadshow.
- INCIBE se encargará del montaje y desmontaje del Roadshow. El montaje se realizará el día 24 de Enero. El desmontaje tendrá lugar una vez haya finalizado el evento, el día 29 de Enero.

Este Convenio se perfecciona con la firma del mismo, debiendo ambas partes cumplir con lo aquí acordado y su vigencia se extinguirá a la finalización del período de colaboración, esto es el 29 de Enero, con el desmontaje del Roadshow de INCIBE una vez haya finalizado el evento.

La firma de este convenio no comporta por sí mismo ningún tipo de contraprestación económica o compromiso económico.

Conclusión: se motiva la necesidad de tramitar dicho convenio con la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P. , S.A., para promover un uso seguro y responsable de la Red entre los asistentes al evento "Roadshow itinerante" siendo los públicos objetivo ciudadanos, menores, jóvenes, familias, educadores y profesionales del ámbito del menor, y empresas".

Visto el informe jurídico de fecha 19/01/2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. , para capacitar en ciberseguridad y el uso Seguro y responsable de internet a los públicos objetivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	53/57



Segundo.- Facultar a D. Raúl Jubín Cuesta, Concejal Delegado en materia de Innovación, para la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A

Tercero.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- **Título:** Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A., para capacitar en ciberseguridad y el uso seguro y responsable de internet a los públicos objetivo.
- **Objeto:** promover un uso seguro y responsable de la Red entre los asistentes al evento "Roadshow itinerante" siendo los públicos objetivo ciudadanos, menores, jóvenes, familias, educadores y profesionales del ámbito del menor, y empresas.
- **Duración:** días 24 25,26, 27 y 28 de Enero en horario de 10:00 a 14:00h y de 15:00 a 19:00 h."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.6.- APROBACIÓN DE SOLICITUD POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA FORMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EJERCICIO 2024.

Desde la concejalía de Sanidad y Consumo se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

- **"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SEGÚN ORDEN 1825/2023, DE 14 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	54/57



plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Por lo tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

- **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA SEGÚN ORDEN 1825/2023, DE 14 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Con el objeto de contar con el tiempo suficiente para tramitar la solicitud de la ayuda dentro de la fecha límite marcada en la Convocatoria.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico de la Concejalía de Sanidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero: El día 29/12/2023 se publica en el BOCM el EXTRACTO de la Orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Segundo: El objeto de las citadas ayudas es la potenciación del gasto corriente y de la inversión en protección animal, con el fin de que se apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016, sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

Tercero: La Ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid, en el Título VIII (animales de compañía extraviados, abandonados y vagabundos), artículo 20.1, establece que corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en centros de acogida de animales, debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido. Corresponde también a los Ayuntamientos recoger y hacerse cargo de los animales internados en residencias de animales que no hubieran sido retirados por sus propietarios en el plazo acordado. Las funciones de recogida y alojamiento de los animales podrán ser

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	55/57



realizados directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales

Cuarto: El Ayuntamiento de Fuenlabrada solicitará ayuda para el siguiente concepto de gasto subvencionable según lo establecido en la Orden 59/2023 de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid:

0. La ejecución de obra civil de nuevas instalaciones, ampliaciones y remodelaciones de los centros de acogida de animales abandonados.

Quinto: Según lo establecido en la mencionada Orden, la cuantía de la ayuda finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, de tal forma que el importe de esta deberá ponderarse con la actuación proyectada o la anulación, en su caso, reduciéndose la cuantía de la ayuda en función de la justificación presentada, en caso de ser esta inferior a la del proyecto elegido como subvencionable, siempre que quede cumplido el objeto de la subvención.

Sexto: Las ayudas a las que se refiere el capítulo II, Ayudas a entidades locales, se concederán conforme los siguientes criterios de valoración:

- a) Mancomunidades de municipios en materia de recogida de animales, 20 puntos.
- b) Municipios de hasta 15.000 habitantes: 20 puntos.
- c) Colaboración con asociaciones de defensa de los animales en los últimos dos años: hasta 20 puntos.
- d) Pertenencia a páginas web o aplicaciones de fomento de la adopción de animales, siempre y cuando la información de los animales en adopción se mantenga actualizada: 20 puntos.
- e) Actuaciones específicas para fomentar la salida del centro de animales de difícil adopción (perros potencialmente peligrosos, animales mayores y de gran tamaño, etcétera): 20 puntos.

Procede iniciar la tramitación administrativa para la solicitud de subvención:

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Reforma Centro Protección Animales	215.581,80 € (IVA 21% incl.)	5041/311/63200

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	56/57



ACUERDOS

Primero. Aprobar la solicitud de ayuda para la reforma del Centro de Protección de Animales de Fuenlabrada, existiendo partida presupuestaria (5041/311/63200) para su ejecución, según la Orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

Segundo. Facultar al Alcalde para la firma de la solicitud de la citada ayuda, según la Orden 1825/2023, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2024 las ayudas destinadas a entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Fecha	24/01/2024 10:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYQBNPUMZROZ4SUGA4FQQEU	Página	57/57

